

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO PERMANENTE
DIRECCION EJECUTIVA No. 013-2023**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la señora **YOLANI SELENIA NÁJERA RODRÍGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1985-11667, mediante Acuerdo de Nombramiento interino Dirección Ejecutiva No. 056-2022 fue nombrado de forma interina en el cargo de **JEFE DE VENTAS**, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a partir del once (11) de julio de dos mil veintidós con un salario de treinta y un mil lempiras exactos (L.31,000.00).

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad de forma permanente a la Señora **YOLANI SELENIA NÁJERA RODRÍGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1985-11667, en el cargo de **JEFE DE VENTAS dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**, nombramiento que surte efecto a partir del quince (15) de febrero de dos mil





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

veintitrés (2023); cancelando el Acuerdo de Interinato bajo el cual se había nombrado. **SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad de la Señora **YOLANI SELENIA NÁJERA RODRÍGUEZ** a partir del once (11) de julio de dos mil veintidós, fecha de su ingreso por interinato, asimismo mantener el salario mensual de **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.31,000.00)**, además del reconocimiento de todos los derechos laborales inherentes al mismo. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil Veintitrés (2023).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Gerencia de Comercialización
- CC: Expediente
- CC: Archivo



15-02-2023

9:41 AM